

NOTIFICADO EL 17/5/16



JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3
Avda. Tres de Mayo nº 3
Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 20 87 53
Fax: 922 20 87 28

Sección: B
Procedimiento: Diligencias previas
Nº Procedimiento: 0000996/2016
3803843220160004761

<u>Intervención:</u>	<u>Interviniente:</u>
Querellado	Carlos Enrique Alonso Rodríguez
Querellado	Jose Antonio Valbuena Alonso
Querellado	Josefa Mesa Mora
Querellado	Santiago Febles Martell
Querellado	Jose Ricardo Casanova Luis
Querellado	Marco Jimenez Pastor
Querellante	Fundación Nacional Francisco Franco

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2016.

Dada cuenta;

ANTECEDENTES DE HECHOS

ÚNICO.- Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de los hechos denunciados, ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 en relación a los artículos 769 y 757 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal incoar las correspondientes Diligencias Previas y practicar aquéllas necesarias para determinar concretar tales datos y, en su caso, el procedimiento aplicable.

PARTE DISPOSITIVA

INCÓENSE DILIGENCIAS PREVIAS, que serán registradas previamente en el Libro de Registro General y dese cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, antes de acordar sobre la admisión a trámite la querrela presentada, requiérase al querellante a fin de que, en el plazo de DIEZ DIAS, aporte poder especial a favor del procurador o tenga lugar el apoderamiento apud – acta y se ratifique en la presente querrela.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS Y/O APELACIÓN EN EL DE CINCO DÍAS.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma, Dña. MARIA JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, MAGISTRADA del Juzgado de Instrucción Nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, y de su cumplimiento, yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe.

